



Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like 'General', 'Blas', 'Rodrigo', 'Latorre', 'Custodio', and 'Comisión'.

Ses. Tes. Alcalde

- Francisco Benas
- Pedro Pascual
- Constancio Pérez

Ses. Concejales

- José Toneblanca
- Carlos Custod
- Gregorio Rodrigo
- Jaime Colomias
- José Sabater
- Salvador Rovira
- Manuel Minquet
- José Recart
- Amador Castillo
- Jean Quils
- Salvador Pérez

En Cornellá, y siendo las veintidós horas del día tres de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores componentes de la Corporación Municipal convocados al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Caneras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Visto el Dictamen de la Comisión,

Sr. Interventor  
D. Antonio Camps

Conceder gratificación a la Policía Municipal por horas extraordinarias Fiesta Mayor.

Designar miembros para redactar Memoria, a efectos construcción Mercados Municipales.

Al probar proyecto para establecer zona escolar en Urbanización Piura.

de Gobernación, se acuerda: —

Que sea solicitada de la Superioridad la autorización para poder conceder al personal de la Policía Municipal una gratificación por el servicio extraordinario prestado en los días de la Fiesta Mayor, cuya gratificación consistirá en la cantidad de mil quinientas pesetas al jefe y setecientas pesetas a cada uno de los doce Policías de servicio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo dos-tres de la vigente Ley de veinte de Julio de mil novecientos sesenta y tres. —

Al ser necesaria la construcción de nuevos Mercados en este término y vista la conveniencia de que el servicio de Mercados sea a cargo de este Ayuntamiento, siendo la fórmula legal más oportuna para lograr esta finalidad de que este servicio sea municipalizado, se designa a la Comisión Municipal de Gobernación, para que juntamente con los Técnicos Municipales señores Arquitecto e Ingeniero, y con los señores Interventor y Secretario municipales, redacten la Memoria que dispone el artículo ciento sesenta y ocho de la vigente Ley de Régimen Local para la tramitación legal del expediente. —

Visto el proyecto formulado por los Servicios Técnicos Municipales, para establecer una zona escolar en la Urbanización Piura, entre la calle La Liberación y la línea de los Ferrocarriles Catalanes, a propuesta de la Comisión de Cultura y Deportes, se acuerda aprobar inicialmente dicho proyecto y que el mismo sea sometido a la información pública reglamentaria. —



Aprobar proyecto para establecer zona parque público, deportiva y escolar, situada entre f. Aut.º Juan Maragall y R.E.N.F.E.

Visto el proyecto formulado por los Servicios Técnicos Municipales, para establecer una zona de parque público, deportiva y escolar, en la manzana clasificada como Zona de Parque Urbano, situada entre la Avenida José Antonio, calle Juan Maragall y vía de la R.E.N.F.E., a propuesta de la Comisión de Cultura y Deportes, se acuerda aprobar inicialmente dicho Proyecto y que el mismo sea sometido a la información pública reglamentaria.

Ratificando Decreto Alcaldía, para contratación de tres Policías Mbles.

Con fecha veintidós de Agosto último por el señor Alcalde se decretó, como medida de absoluta necesidad, la contratación de tres Policías Municipales para poder atender la regulación del tránsito en las vías públicas, que especialmente en esta época se halla aún más recargado. Dichas plazas se hallan vacantes en la Plantilla propuesta al Ministerio de la Gobernación, por lo que la Comisión de Gobernación, estima imprescindible ratificar la citada resolución de la Alcaldía, por la que se procede a la contratación de tres Policías Municipales como solución transitoria a la provisión en propiedad de estas vacantes que será efectuada por medio del reglamentario Concurso tan pronto haya sido aprobada por la Superioridad la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo el nuevo cuadro de valoraciones que habrá de regir en el fincario mil novecientos sesenta y cinco - mil

Aprobar cuadro  
valoraciones Plus -  
Valia para los años  
1.965-1.967.

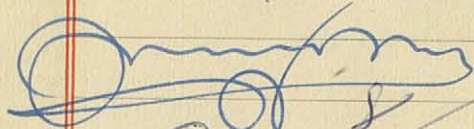
novecientos sesenta y siete, para la liquidación del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos, se acuerda aprobar el mismo y que sea sometido a la información pública reglamentaria juntamente con la Ordenanza fiscal respectiva, como trámite previo a su remisión a la Delegación de Hacienda para su aprobación definitiva, a tenor con lo dispuesto en el artículo quinientos once de la vigente Ley de Régimen Local y que comprenderá los siguientes precios unitarios: \_\_\_\_\_

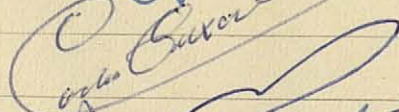
Lona primera. - Valorada en diecisiete pesetas el palmo cuadrado. \_\_\_\_\_

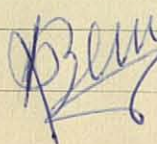
Lonas de la segunda a la sexta. - Valoradas en catorce pesetas el palmo cuadrado. \_\_\_\_\_

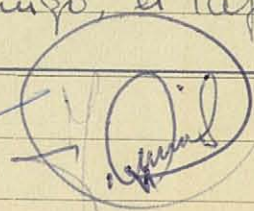
Lonas de la séptima a la doceava. - Valoradas en diez pesetas el palmo cuadrado. \_\_\_\_\_

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veintitres horas, cuarenta y cinco minutos, firmando la presente Acta todos los asistentes juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico. \_\_\_\_\_



  
C. E. S.





José Blasco

